

BLOQUE
AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE CÓRDOBA Y URABÁ

LUGAR Y FECHA						
DIA	MES	AÑO	MONTERÍA			
22	05	2014				
			HORA INICIAL	HORA FINAL		
			09:18 a.m.	05: 35 p.m.		

CORPORACIÓN		
Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	6	1	1

TIPO DE AUDIENCIA
Control de legalidad de cargos

DELITOS
Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS						
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
8.011.963	Jesús Ignacio Roldán Pérez		X		X	

INTERVINIENTES		
Magistrados de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal de Medellín	Rubén Darío Pinilla Cogollo Consuelo Rincón Jaramillo Guillermo Cárdenas	María Juan
Fiscal UNJYP	Rafael Aponte Martínez - Fiscal 13 delegado Unidad de Fiscalías para la Justicia y la Paz (Montería)	
Representantes de Víctimas	-Edith Julieth Álvarez Suaza (Adscrita a la Defensoría del pueblo Regional Antioquia), en Sala de Montería -José Alejandro Diazgranados (Abogado contractual caso Miguel Antonio Blanco Sánchez), en Sala de Montería -Jesús Antonio Góez Graciano- (Abogado contractual casos de Francisco Antonio y José Gómez Altamirano), en Sala de Medellín	
Representante del Ministerio Público	Carmenza Guzmán López - Procuradora Judicial Penal 2134 (Montería)	
Representante Ministerio de Justicia y del Derecho	Luz Carlina Gracia Hincapié- Representante del Ministerio de Justicia y del Derecho (Bogotá)	
Director Regional de la UARIV – Córdoba	Manuel Pacheco Salgado 6618792	

VÍCTIMAS		
Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
Sara Giraldo Piedrahita- Hija		Medellín
Elda Piedrahita Ceballos – Ex cónyuge		Medellín
Margi Giraldo –Madre		Medellín
Adriana Giraldo –hermana		Medellín
Aura Victoria Suárez – Compañera permanente	50.871.018	Caucasia
Miguel Antonio Blanco Sánchez	78.697.212	Montería
Raúl Darío Montes Tirado – Hijo	10.766.097	Montería
Luis Gabriel Montes Tirado – Hijo	10.183.673	Montería
José Daniel Piedrahita Caré, víctima de hurto y desplazamiento en 1996. (No es parte en el proceso)		Montería
Diego Antonio Hernández Villadiego, víctima de la Hacienda Santa Rita en Urabá Antioqueño ((No es parte en el proceso)		Montería

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
<p><u>Hora de inicio de la primera sesión</u> <u>09:18 a.m.</u></p>
<p>La Sala verifica la presencia de las partes intervinientes. Deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas no asiste porque está desempeñando otras tareas propias de su cargo. La Sala verifica la presencia de las partes e intervinientes.</p> <p>A continuación verifica la presencia de las Víctimas en las diferentes Salas que se encuentran.</p> <p>00:03: 27: se presentan las víctimas en sala en Medellín, familiares de Manuel Albeiro Giraldo</p> <p>00:06:19: No hay víctimas en Turbo, se esperara a que las haya para que puedan presentarse en cuanto lleguen, la sala solicita presentar a las víctimas de Caucaasia.</p> <p>00:07:10: <i>Víctimas en Caucaasia:</i></p> <p>00:09:21: Víctimas presentes en la sala de Montería:</p> <p>00:11:50: Caso del señor Villadiego. La defensora manifiesta que el caso fue asignado a ella pero fue remitido a Bogotá pues hace parte del proceso de Salvatore Mancuso. Se le aclara al Señor Villa Diego que su caso aún no será tratado.</p> <p>00:13:00: El representante Góez explica su ausencia en la Audiencia anterior. Manifiesta que no había recibido adecuadamente la solicitud, fue por eso que no había estado presente, le solicita al Magistrado tiempo para verificar su información y que la otra representante pueda presentar sus casos mientras él organiza su información.</p> <p>00:14: 30: La Sala aclara que la notificación se hace adecuadamente en Audiencia (por estrados) en la que deben estar presentes las partes. Es carga suya asumir el conocimiento de cada etapa del proceso y verificar la programación de las audiencias. Así es su obligación tener analizada la información. Nada lo excusa pero se atiende su solicitud y se procede a dar la palabra a la doctora Edith Juliet Alvarez.</p>

CONTINUACIÓN PRESENTACIÓN DE INCIDENTES DE AFECTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIAS

CASO: MANUEL ALBEIRO GIRALDO C.C 15.321.050 - VÍCTIMA DE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y DESAPARICIÓN FORZADA

00:17:16: Pasa a hacer la relación de sus representados. Se trata de un delito de desaparición forzada, se desempeñaba como comerciante, tenía 4 hijos con la señora Aura Victoria Vásquez que se encuentra (presente en la sala de Caucasia), respecto a la menor Valentina se resalta que no tiene el apellido pues la madre estaba en gestación cuando el señor fue desaparecido.

La representante manifiesta que la menor Valentina que sería una nueva víctima en el proceso. Al igual que la señora Adriana Giraldo.

00:23:10: Reclamantes en el caso presentes en Medellín

Adriana Giraldo y Nanci Giraldo (ambas hermanas), Elda Piedrahita Ceballos (cónyuge) y la hija mayor de la víctima Sara Giraldo Piedrahita confieren poder verbalmente a la Representante.

00:27:44: la representante manifiesta que acepta la representación de Nanci , Adriana y Sara, mas no acepta la de la señora Elda pues habría conflicto de intereses para la defensoría, ya que ella representa también a la compañera permanente de la víctima.

00:28:00: La Sala sugiere a la señora Elda que debe conseguir una representación por el referido conflicto, la representante manifiesta que puede hacerlo a través de otro representante de la defensoría. La Sala manifiesta que aunque debe solucionar su representación será escuchada sobre los hechos.

00: 29: 40: Exposición del caso. La Representante pasa a exponer el caso y refiere las condiciones de vida previas a la ocurrencia del hecho.

Pruebas documentales. Manifiesta que algunas personas ya habían conferido poder, aclara algunos aspectos sobre algunos de sus apoderados quedando pendiente la entrega de dos poderes que se allegaran en cuanto sea posible. Pues Manuela una de las hijas acaba de cumplir la mayoría de edad y Valentina es menor de edad.

Se allegan declaraciones extrajuicio de allegados que dan constancia de la unión existente entre la pareja. Se aportara copia de registro civil de nacimiento de las dos hijas.

Se hará entrega de los informes de ambos peritos financiero y psicológico.

Copia de registro civil de defunción.

Copia del registro de defunción por adelantar proceso de muerte presunta por desaparición. 4 folios que contienen fotografías de la víctima con su familia y su compañera.

Descripción de las afectaciones generadas. Teniendo en cuenta que el delito fue reconocido por el postulado Jesús Ignacio Roldán Pérez, analiza los daños materiales y morales que incluyen sus respectivas tasaciones tal como en los otros casos. Las demás medidas de satisfacción y rehabilitación son similares a las ya presentadas. Pero al tratarse de un caso de desaparición forzada, solicita la colaboración eficaz para la exhumación, hallazgo y entrega de restos que aporten a la elaboración del duelo.

00:38:00: En relación a las otras medidas. Reconocimiento de la menor. Solicita reconocer a la menor Valentina como hija, y se ordene que el apellido de la menor sea modificado por haber vulnerado la posibilidad de que su padre la registrara. Así mismo que se reconozca que tiene derecho a los mismos proporciones que sus hermanas. En forma subsidiaria, le solicita a la sala que de no poder reconocer a la menor, se ordene hacerlo ante los jueces de familia de forma gratuita. Corre traslado de la carpeta a las partes y queda presentado el caso.

00:40: 25: La Sala se refiere a las víctimas les explica que se encuentran en otras salas, explicándoles el procedimiento de nombrar a un representante de la familia tal y cómo se hizo en el municipio de Valencia, en este caso al tratarse de dos grupos familiares se escuchara a ambos. Advierte que la Sala esta para escucharlos, que existe toda la disposición para escuchar lo que consideren, con toda la libertad y tranquilidad.

La Sala verifica lo constatado en relación a las condiciones de tiempo, modo y lugar en las que se generó la desaparición de la víctima Manuel Albeiro Giraldo. Aclara los aspectos relativos a la ausencia de investigación por lo que ordenó investigar al referido Fiscal haber emitido orden de archivar el caso.

00:45:50: Corre traslado a las familias para que se expresen, con miras a aportar a la ampliación de la información sobre el caso, así como plantear lo que consideran que sería reparador.

Manifestaciones de los miembros de la familia en relación a la víctima, el daño y la reparación

00:46:50: Habla Sara Giraldo Piedrahita en Sala de Medellín.

Refiere que no es cierto que el padre perteneciera a un grupo armado, manifiesta que tenía 11 años cuando sucedieron los hechos, y no entendía lo que ocurría. Más tarde entendería lo que eso había representado. Manifiesta que no ha podido cerrar ese capítulo de su vida, que necesita que le entreguen el cuerpo para poder darle cristiana sepultura a su padre que eso sería lo único que le daría tranquilidad.

Así mismo manifiesta que después de lo ocurrido ha tenido dificultades, que es difícil crecer sin su padre. Aparte de pedir los restos, sueña estudiar idiomas y no lo ha logrado, eso sería importante para ella, y necesita que limpie el nombre del papá, dice que no es justo que ensucie el nombre de una persona que ya no se puede defender.

00: 52:08: la Sala le pregunta a Sara su grado educación, responde que estudió medicina veterinaria en la Universidad de Antioquia, trabajando con mucho esfuerzo. Y le pregunta si ha recibido reparación, la joven responde que le dieron 2 millones y ese día se dio cuenta que tenía 3 hermanas. Explica que eran 19 millones la mitad para la compañera sentimental y la otra para todos los hijos.

00:55:00: En relación a lo que consideran reparador. Responde que la abuela vive en condiciones muy difíciles, así mismo ella y su madre vendieron el apartamento que tenían pues no podían asumir los costos, eso no se ha reconocido, y no sabe si sería posible recibir apoyo en ese sentido.

00:58:10: Adriana Giraldo (hermana) manifiesta su cercanía a la víctima directa, así como los días previos a la ocurrencia del hecho. Albeiro era el sustento económico de la familia, el secuestro fue muy angustiante y la madre de ellos está bastante enferma. Manifiesta que el postulado le quitó todo a la familia, a ella personalmente la llamó a acosarla exigiéndole que tenía que conseguir los papeles de los carros y de los demás bienes.

Sólo les quedaron problemas después del hecho, tienen demandas, deudas, impuestos sin pagar, sus hijas tuvieron problemas muy difíciles.

La madre está siempre en una depresión permanente, manifiesta que es una pesadilla la vida después de lo vivido, que es responsabilidad del postulado, quién además la ha amenazado continua

mente de que ensuciaría el nombre de la víctima, plantea que no es justo que después de lo ocurrido el postulado siga como si nada hubiera ocurrido.

Manifiesta que es necesario que le entreguen a la familia los restos de la víctima, así mismo que les devuelva algo de todo lo que les quitó.

01:03:00: La Sala indaga si alguna de las partes tiene alguna pregunta qué hacerle a las víctimas que se manifestaron.

01:04:30: La representante manifiesta que es necesario que se tenga en cuenta que la señora Aura Victoria era la compañera permanente de la víctima, entendiéndose que no se encontraba separado de ella, según lo manifiestan.

01:05:22: Manifestaciones del otro grupo familiar. La Sala corre traslado a la compañera permanente Aura Victoria que se encuentra en Caucasia.

01:06:45: Al momento de los hechos. Narra que al momento de los hechos tenía una hija Manuela Giraldo Suárez y tenía 4 meses de embarazo de la otra menor (la señora esta visiblemente afectada).

Las condiciones de vida después del hecho. Manifiesta insistentemente en que le devuelvan el cuerpo. Que lleva 14 años esperándolo, sabe que ropa llevaba puesta ese día y está muy afectada por el hecho emocionalmente (llora continuamente y se le quiebra la voz).

Manifiesta que sus hijas y su hija adolescente que va a cumplir 13 años, quiere estudiar medicina y le pregunta todo el tiempo cómo va a hacer para estudiar. Cuenta que hay demasiados recuerdos. Cuenta que está en la casa.

01:19:35: Inversión de los roles familiares. Insiste en que la ausencia de él ha hecho que sus hijas no tengan la calidad de vida que ella quisiera, pues a ella le ha tocado ser papá y mamá. Dice que el postulado le quitó a la víctima todo lo que tenía y que ella exige una mejor vida para sus hijas.

En relación a la Reparación administrativa. La Sala le pregunta si recibió alguna reparación. Ella responde que le entregaron la reparación a ella y a las hijas registradas, cuenta que la suma fue por ella y por Manuela, pero que no recuerda cuánto fue la cifra exacta.

Presencia de otras instituciones en la Sala.

Se deja constancia de que aún no se ha hecho presente el representante de la UARIV en la Audiencia. En Medellín manifiestan que hay un funcionario pero es acompañante de las víctimas más no del Fondo. Por lo que la Sala solicita a la abogada del Fondo que se presente (la apoderada se presenta). Así mismo le solicita a las instituciones presentes en la Audiencia que se encarguen de acompañamiento, seguimiento y apoyo a las víctimas que se presenten.

Se presentan una funcionaria de la UARIV- Córdoba, de la Dirección de DDHH y Atención a Víctimas del Conflicto Armado en Córdoba de la Gobernación de Antioquia. Así mismo se presenta una trabajadora social de la Defensoría del Pueblo- Córdoba.

Luis Carlina Gracia Hincapié – representante del Ministerio de Justicia y del Derecho, coordina el desarrollo de las audiencias en lo relativo al acompañamiento a las víctimas. Retransmisiones, transporte, alimentación en beneficio de los incidentes y las víctimas.

Lida Esther Pereira Paternina – funcionaria secretaria de Salud, donde se ejerce acompañamiento psicosocial y atención en servicios de salud a estas personas.

CASO: MANUEL ALBEIRO GIRALDO C.C 15.321.050 - VÍCTIMA DE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y DESAPARICIÓN FORZADA

01:33: 50: Contextualización del hecho y relación de reclamantes. solicita entregar el informe más tarde debido a que sólo hasta este instante lograron hacer los peritajes, por lo que están pendientes de realizar estos informes que serán anexos del proceso.

La familia está compuesta por sus hijos Beatriz, Edinson Manuel, María del Pilar, Raúl Dario y Luis Gabriel Montes Tirado. Plantea que sólo había poder de los últimos dos, pero en la carpeta que entregará el día de hoy anexa los poderes de todo el grupo familiar. La compañera ya falleció.

Prueba Documental. Cédulas de ciudadanía, registros civiles y certificados del DANE respecto al fallecimiento de la señora Rosa Isabel Tirado Vásquez.

Manuscrito del señor Luis Gabriel Montes Tirado, donde manifiesta lo relativo al trauma que esto le generó pues no pudo continuar con sus estudios, ellos tuvieron que continuar trabajando, expresa que son prácticamente analfabetas y que quisiera estudiar.

Se anexan los peritajes psicológicos y financieros. Así como una entrevista realizada por otro representante de la defensoría a los familiares.

00:38:00: Descripción de las afectaciones generadas. Teniendo en cuenta que el delito fue reconocido por el postulado Jesús Ignacio Roldán Pérez, analiza los daños materiales y morales que incluyen sus respectivas tasaciones tal como en los otros casos. Las demás medidas de satisfacción y rehabilitación son similares a las ya presentadas. Pero al tratarse de un caso de desaparición forzada, solicita la colaboración eficaz para la exhumación, hallazgo y entrega de restos que aporten a la elaboración del duelo.

01:45:30: Presentación de los hechos según la verificación hecha por la Sala. Pasa la Sala a leer lo que la sala ha constatado sobre el homicidio y desaparición forzada de la víctima. Se expone que la víctima fue acusado de colaborar con la guerrilla. La Familia tuvo que desplazarse a Montería. La Sala ordenó identificar e investigar al carnicero de profesión llamado "Corena" por

este hecho. Pasa a dar la palabra a las víctimas.

Manifestaciones de los miembros de la familia en relación a la víctima, el daño y la reparación

01:48:13: Uno de los hijos expone que el señor Corena ya falleció. Que el contexto de la muerte de su padre es muy confuso, que vieron sangre, la tierra removida, pero nunca encontraron el cuerpo.

Plantea que la angustia que siente es muy grande. Dice que aunque el postulado dice que lo tiró al río Sinú, es imposible encontrar los restos óseos de su padre. Le pide a la justicia que le ayuden a aclarar las condiciones reales de la muerte que es lo que más angustia le genera.

Plantea las difíciles condiciones que experimentaron después el hecho y la ruptura del afecto a nivel familiar. Que no pudo tener educación por la falta de su padre, que luchaba para darles una vida digna, que no dependía de nadie. Manifiesta lo difícil que es trabajar como jornalero y no poder acceder a una vida más digna por falta de educación.

Plantea que sus hermanos son casi analfabetas, él es el único que terminó la secundaria, y quisiera hoy ser una persona preparada para no vivir dependiendo de otros sino del trabajo digno de él.

01:52:30: La Sala le pregunta si tiene algo que añadir, así como si ya recibieron apoyo por concepto de reparación. Responde que no. Resume sus pretensiones y lo invita a manifestar. Para paliar o aliviar lo ocurrido, las secuelas del hecho qué otra cosa sería importante para ellos como víctimas.

01:55:11: La Sala le manifiesta al joven que no tema por tener en la Sala al postulado y explica las consecuencias que son de conocimiento del postulado si llegará a hacerle daño a otras personas después de estar vinculado al proceso.

01:56:00: el joven manifiesta que la tierra que le devolvieron está ahí pero él no puede regresar y sus hermanos tampoco son capaces de hacerlo. Es la finca Costa de Oro en Tierralta. La Sala le pregunta si aún hay personas armadas en la zona, él le responde que sí. La parcela tiene una extensión de 15 ha. Se le agradece a las víctimas su participación. La Sala ordena un receso.

Hora de finalización primera Sesión

10:50 a.m.

Hora de inicio segunda sesión

11:00 a.m

00:00:01: la Sala inicia se procede a la presentación del caso del señor MIGUEL BLANCO, representado por su abogado contractual José Alejandro Díazgranados.

CASO: MIGUEL BLANCO SÁNCHEZ - VÍCTIMA DE HURTO

00:01:20: Se presenta el abogado representante Alejandro Díazgranados Tarjeta Profesional 70965.

00:02:00: La Sala manifiesta aclarar el poder pues anteriormente estaba el Dr. Luis Eladio Blanco. Se aclara que fue nombrado notario por eso no pudo continuar. Miguel Blanco confiere poder verbalmente al representante Díazgranados.

00:05:15: Expone el caso el Dr. Díazgranados. Hurto de 1200 cabezas de ganado vacuno asciende a la suma de 2700 millones de pesos. Expone brevemente la forma en cómo se extrajeron las cifras teniendo en cuenta que el señor Blanco se ha dedicado a lo largo de su vida - así como su familia-, a la ganadería.

Daños Materiales: se determinan tomando como referencia el valor de cada cabeza de vacuno en el momento en que fueron hurtadas, estimándolas al valor actual. Pues en el mes de octubre de 2011, la víctima hizo una compra de ganado de tipo similar al robado, es de ahí de donde se hace el estimativo. Se exponen también los daños morales.

00:09:00: La Sala le sugiere hacer presentación de la información para hacer traslado a las partes,

el abogado presenta facturas sobre la referida compra de ganado y procede al traslado. Corre traslado a Don Miguel para que se manifieste respecto a la reparación y los hechos experimentados. Se trata de un asunto puramente económico, pero se le invita a adicionar lo que considera. Primero procede la sala a hacer lectura de la verificación de los hechos.

Manifestaciones de los miembros de la familia en relación a la víctima, el daño y la reparación

00:11:49: Don Miguel manifiesta que no ha recibido reparación.

Adjuntó copias de los libros contables para ilustrar la forma en se administra lo relativo al ganado en Colombia. El ICA es el encargado, quien constata que los animales son de quienes los posee.

Narra que en los libros de contabilidad, al momento del hecho, no podía poner una referencia directa por que podían matarlos, de tal modo que el nombre que le puso a lo ocurrido fue "Armero", en relación a la tragedia que tuvo lugar en Colombia.

Todos los documentos fueron entregados al postulado, sin embargo la víctima conservó las copias de todo a medida que el despojo se iba dando.

Pasa a establecer algunas cifras con base a la crianza de ganado y las pérdidas. Expresa que el monto de pérdidas es de aproximadamente 8800 millones de pesos. Sin embargo, teniendo en cuenta que hay muchas víctimas que también deben ser reparadas, por eso la cifra ha sido reducida.

Se refiere a los bienes y dinero que el postulado ha entregado para reparar y expresa sus preocupaciones por lo que al parecer –en su criterio- está siendo mal administrado.

Esta preocupación surge en el señor Blanco teniendo en cuenta los pronunciamientos de los representantes de la Fiscalía y el Fondo que intervinieron manifestando que no había nada o que los predios entregados estaban en mal estado. Le solicita al Magistrado que las cosas estén en orden.

Sobre el daño moral. Manifiesta que está solo, que no se casó, que tiene miedo, que se aisló a raíz de toda la situación, que se puso a estudiar derecho porque sintió necesidad de saber y entender lo que pasó. Ha sido amenazado de muerte, acosado por los paramilitares. Lo tacharon de guerrillero, de paramilitar. Manifiesta que nadie hace negocios con él, que la gente desconfía de él como persona y como negociante. Le toco vivir otra vida totalmente distinta, que no puedo andar en otras partes, menos en Montería sabiendo que estamos en la cuna del paramilitarismo.

00:21:00: Los registros ante el ICA. La Sala le pregunta por los referidos libros contables, que no se tiene claridad de si están registrados ante el ICA.

La víctima explica cómo funciona la ganadería en Colombia. Cada seis meses hay que vacunar a los animales. Cada ganadero tiene en la finca sus libros, donde se pone todo lo que ocurre con cada vaca. Él no pudo hacerlo sólo pudo dar cuenta de que los animales existían tenía que poner la factura de cada una de ellos. Los libros que presenta a la Sala son libros que él personalmente llevaba.

Respecto a la citación errada que se hizo para el 21 de mayo a víctimas que no pertenecían al proceso. La Sala manifiesta que se ha tenido mucho cuidado con las víctimas y que la citación se hizo cuidadosamente, personalmente se citó a la gente para el jueves, desde el lunes en audiencia se les cito expresamente.

Uno de los señores Caré, cuenta que los citaron para el 5 de mayo, que no pudo pero que para esa fecha podía, cuenta que se trasladó que tiene problemas de columna, que viene después de estar aquí sin desayuno, y le dicen que no va a haber audiencia sino hasta el 20. Luego habla con la Dra. Esmeralda y no se puede comunicar con ella. Va y habla con ella, dice que están en Valencia y que luego en Tierralta así que tendrían que volver. Manifiesta que le llamaron para que se hiciera presente.

00:27: 14: La Sala le expresa al señor Caré que tiene conocimiento de que ha habido muchos errores pero que sólo se está manifestando por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal de Medellín.

00:28:40: Corre traslado a las partes. El Fiscal ofrece disculpas al señor por la citación equivocada que se hizo a la población para asistir a la audiencia de Mancuso, en la que no se le explicó a la gente por qué ocurrió.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Le sugiere al representante de Miguel Blanco que adicione el escrito con la prueba documental que posee en cuanto a la certificación de las vacunas, así como los documentos privados, los libros de contabilidad.

00:31:40: Por su parte el Defensor del postulado Dr. Navarrete interviene, para recordar la importancia de que se alleguen todos los documentos que prueben lo relativo a los animales y bienes hurtados. En relación los bienes expresa sus preocupaciones pues a su criterio, pareciera que tanto la Fiscalía como el Fondo tienen poco conocimiento de los que ya han sido entregados y denunciados. Solicita que la Sala ordene a ambas entidades adoptar una persecución real de los bienes, no sólo simbólica.

Habla la Representante del Fondo. Manifiesta que muchos de los bienes recibidos se encuentran en mal estado, muchos se reciben así, el fondo lo que intenta hacer es recuperarlos y tratar de administrarlos mejor, o incluso recuperarlos y mantenerlos.

00:33:30: Miguel Antonio Blanco manifiesta que en el ICA de Córdoba se han negado sistemáticamente a entregarle los documentos y registros sobre su ganado.

00:35:10: La Sala le solicita aclarar cuál es el documento del ICA que debe pedirse pues puede hacerse como una orden por la Magistratura. Miguel Antonio responde que él quisiera que el ICA, informe los registros de vacunación que le sirven para probar que efectivamente él tenía ese ganado. Refiere los nombres de las fincas.

00:38:00: Se ordena solicitarle al ICA la información relativa al ganado hurtado.

La Sala ORDENA solicitarle al ICA el registro de vacunación del mes de JUNIO DE 2002 de las cabezas de ganado de las fincas de dónde fue sustraído, de propiedad del señor Blanco Sánchez y le concede al ICA UN TÉRMINO DE 8 días. Dado que eso debe ponerse en conocimiento de las partes. Se dará traslado a las partes y se atenderá la posibilidad de realizar una audiencia para controvertir la información, si se considera necesario. Se resalta que no se justificaría citar toda una audiencia para controvertir un documento oficial que además se presume auténtico.

La Sala pregunta al Dr. Graciano si ya tiene listos los documentos a presentar

00:41:00: Debido a que el Dr. Graciano aún no puede presentar sus casos y a que las víctimas presentes en las diferentes salas pueden estar presentes en horas de la tarde la Sala suspende la sesión y dispone su continuación a partir de las 2 de la tarde.

Hora de finalización segunda sesión

12:09 m

Hora de inicio tercera sesión

02:15 p.m.

00:00:08: Se reanuda la Audiencia, se deja constancia de que se encuentran las mismas partes excepto la representante de Víctimas. Solicita confirmar la presencia del Dr. Góez Graciano.

Se confirma la asistencia simultánea en Medellín, Turbo y Cartagena

00:01:05: Sebastián refiere que sí hay comunicación directa con los municipios de Turbo, Cauca y Cartagena, en este último se encuentra Jeny Carolina Giraldo Mesa hija de Albeiro Antonio Giraldo.

00:02:25: Desde Cartagena se presenta: Jeny Carolina Giraldo Osorio hija de Manuel Albeiro Giraldo.

En Turbo se encuentran la Señora María Magdalena Graciano, Edelmira Acosta y Yanis Graciano.

00:05:36: Se solucionan dificultades de comunicación con la ciudad de Cartagena.

00:10:10: Se otorga la palabra al Dr. Góez Graciano, que pasa a exponer. El Representante expone el incidente de afectación del caso.

CASO: HILARIO JOSÉ FLOREZ ALTAMIRANDA C.C 71.796.606 - VÍCTIMA DE HURTO AGRAVADO Y DESAPARICIÓN FORZADA

Describe el contexto de los hechos. Luego de la desaparición forzada la víctima indirecta tuvo que desplazarse forzosamente. Narra las circunstancias exactas de la desaparición y posteriormente el hurto de 70 cabezas de ganado, en otra finca hurtaron otras 80 cabezas de ganado, todas de propiedad de la víctima directa. Posteriormente le hurtaron un vehículo afiliado a la compañía POLITUR. La víctima indirecta ha seguido experimentando los daños materiales pues del trabajo como ganadero subsistía toda la familia.

Pasa a exponer el daño moral y emocional. La cónyuge María Magdalena quedó encargada de sus 3 hijos menores. Esto implicó no sólo el daño emocional sino también la afectación por la ausencia de garantías para subsistir.

Entre las medidas de reparación el representante sugiere memoriales y manifestaciones de tipo simbólico. Así como ordenarle al postulado reconocer el hecho, comprometerse a no volver a cometer conductas punibles, el resarcimiento y rehabilitación de las víctimas, así como las colaboraciones para hallar al desaparecido, pues hasta entonces no hay información en el proceso sobre el hecho. Preservar la memoria judicial, garantizar la reparación y garantizar que se divulguen los hechos cometidos.

Las víctimas plantean su desinterés en las manifestaciones de tipo simbólico. Plantean la responsabilidad del Estado en el hecho, ante lo cual solicitan que se les brinde una vivienda digna, no están interesados en nada más porque consideran que eso no los satisface. Solicitan que el postulado se comprometa a no seguir delinquiendo.

00:25:05: Las imputaciones sólo son por el delito de hurto. La Sala le recuerda al representante que ambos casos presentados son por el delito de hurto únicamente tanto en el caso de Hilario José como el del señor Lambraño Barrera, pues la desaparición no hace parte de las imputaciones hechas. Solo se le imputó el hurto, único hecho relacionado que fue confesado por el postulado. En relación al Señor Lambraño solicita tener en cuenta las mismas características, que el homicidio del señor Lambraño se le imputó a alias "Pedro" quien ya falleció.

La Sala solicita al Representante dejar las evidencias que no han sido allegadas a disposición de la Sala en Medellín para incorporarlas al proceso.

00: 26: 05: El representante Graciano refiere que allegará 3 declaraciones extraproceso en relación al hurto de ganado. Entre estas de los Señores José Palomo González, Emilio Ángel Tulio Mestra.

00:36:00: En relación a una de las declaraciones la Sala solicita aclarar la información relativa a un mayor número de cabezas de ganado, pues plantea que eran 100. El representante plantea aclara que es la declaración del testigo y que apela a la buena fe sobre el testimonio. Manifiesta que los montos fueron dispuestos por un contador, sobre lo hurtado y perdido al momento. Habría que hacer una apreciación con base a estimativos específicos, pero el contador sólo le acreditó balances.

00:37:00: Recepción de información por el funcionario en la Sala de Medellín

Se recibe la información en la Sala de Medellín y esta pasa a ser relacionada por el funcionario presente para incorporarlo al expediente, quedando registrado como evidencia.

00: 41:18: En Sala se recibe un documento denominado "Incidente de afectación a víctimas" con 6 folios, una carpeta marcada con el número 20037, radicado 1999 1203, carpeta de hechos Unidad Nacional de Justicia y Paz con 124 folios.

Esta última contiene diversos documentos que también son relacionados. Sin embargo, sólo se incorpora el documento del Incidente (6 folios), pues los demás documentos ya hacen parte del proceso.

00: 49: 00: Se reestablece la conexión con el municipio de Turbo. Se presentan en el Municipio de Turbo: María Magdalena Graciano Gómez, Gladis Martínez y Edelmira Acosta. Las acompaña el enlace de reparación Jairo Martínez por la UARIV.

00: 53: 36: La Sala sugiere darle la palabra a Doña Magdalena, para que se exprese en relación al caso de su compañero, el caso había sido tratado en la ciudad de Valencia pero procede a leer lo

que la sala a verificado en relación a la ocurrencia del hecho. La invita a manifestar su situación ante el proceso

Manifestaciones de los miembros de la familia en relación a la víctima, el daño y la reparación

00:56:35: La señora María Magdalena manifiesta que no ha recibido ninguna reparación por parte del Estado. No sabe nada de su compañero desde que ocurrieron los hechos y desde eso no ha recibido ningún tipo de ayuda, perdió todo lo que tenía.

00:57:50: La Sala manifiesta que tiene clara la reclamación en relación al hurto. Le solicita expresar su reclamación en relación a la desaparición forzada. La Señora manifiesta que requeriría una vivienda digna, la solicita con carácter urgente.

00:58:46: La Sala corre traslado a las partes ante cualquier inquietud. Se pronuncia el Dr. Góez en la Sala de Medellín, quien manifiesta que se comprende que las víctimas tienen en muchos casos temores de hablar e invita a la víctima a expresarse con tranquilidad en relación a lo que ella ha solicitado respecto a la vivienda. Sin embargo, la invita a hacer todas las preguntas necesarias así como aclarar las cabezas de ganado sustraídas a su compañero.

01:00:34: Sobre el número de cabezas de ganado. La señora expresa que el ganado estaba en tierras de diferentes personas, una de ellas el señor Victoriano Ramírez. La Sala solicita aclarar si tiene precisión de cuantas cabezas había en cada una de las fincas de estos señores. La señora expresa que en lo del Señor Emiliano Palomo 80, donde el señor Victoriano Ramírez, sabe que más de 50, pero no con exactitud. Solicita que se indague en la carpeta.

01:03:08: El Dr. Graciano manifiesta que comprende la solicitud de su apoderada, resalta que la víctima da mayor importancia a la reparación pecuniaria y que eso es importante para ella. La Sala le pregunta a la víctima directa pidiéndole que confirme esto. La víctima responde que sí, que no considera que una placa sirva para nada, que lo que necesita ahora es saber cómo va a seguir viviendo.

CASO: FRANCISCO ANTONIO LAMBRAÑO BARRERA C.C 8.170.902 - VÍCTIMA DE HURTO AGRAVADO Y DESAPARICIÓN FORZADA

01:05:20: Pasa el Dr. Góez a presentar el caso bajo términos similares al caso anterior. Teniendo en cuenta que la víctima indirecta es la Señora Edelmira Acosta.

Expone las circunstancias de la desaparición forzada, el hurto del ganado y la forma en cómo el grupo armado llegó a la finca retirando los animales. Manifiesta que hay una certificación del ICA en la carpeta que certifica la propiedad y registro de los ganados por parte de cada finquero. Pasa a relacionar el daño material, moral y psicológico, así como otras medidas de reparación y satisfacción. Argumenta además que la víctima indirecta es aún más radical sobre las manifestaciones simbólicas, pues resalta enérgicamente que sólo desea una vivienda.

01:16:29: Procede el representante a entregar el documento de Incidente. El documento es entregado al funcionario en Sala en Medellín, quien recibe y relaciona el documento que tiene un total de 6 folios. La Sala ordena incorporar el documento al expediente.

01:18:56: En la Sala de Turbo se encuentran Yanis del Carmen y Edelmira del Carmen Acosta (Hija y cónyuge de la víctima directa). La Sala pasa a leer lo que ha constatado sobre los hechos de los que fue víctima el señor Francisco Antonio Lambrano Barrera (de 67 años de edad), su cuerpo fue encontrado 3 días de la desaparición con signos de tortura, el hecho fue atribuido a Pedro Emilio Barona, por orden de Carlos Mauricio García Fernández. El postulado reconoció que la víctima no tenía vínculos con la guerrilla. La Sala ordenó que el hecho incluyera el homicidio en persona protegida, la tortura y desaparición forzada.

01:23:00: La Sala le solicita a la víctima que manifiesten su pretensión de reparación o las modificaciones que debemos hacer a los hechos.

Manifestaciones de los miembros de la familia en relación a la víctima, el daño y la reparación

01:23:35: Habla la señora Edelmira del Carmen Acosta Peralta, manifiesta que hace 14 años está pagando arriendo, que requiere una vivienda, y que se le aclare qué pasó con el ganado, que según se dice se lo entregaron a alias "Monoleche". La señora manifiesta que Acción Social le dio 5 millones de pesos.

01: 20: 00: La Sala le solicita aclarar si era sólo eso o se repartió entre varias personas otro monto. La víctima indirecta aclara que repartieron los montos entre la otra compañera y los hijos. Doña Edelmira manifiesta que si les van a pagar el ganado que les paguen pronto porque ya es demasiado tiempo, y ellos necesitan saber qué es lo que va a pasar con esas pérdidas, se llevaron también las bestias, las gallinas. Plantea que en el CD entregado se relacionó todo lo que se perdió cuando les hurtaron.

01:29:40: La Sala le solicita precisar el total de cabezas de ganado. La víctima indirecta responde que eran 288 cabezas de ganado. Ante la pregunta sobre el costo en ese entonces responde que no tiene total conocimiento sobre este aspecto. Doña Edelmira manifiesta que había ganado de distintas razas, que una res de esas debía estar evaluada en 3 millones de pesos. Eso fue hace 14 años.

01:31:40: Al dársele traslado a las partes, ninguna de ellas realiza intervenciones. Corre traslado al Dr. Góez, quien manifiesta que solicita a la víctima aclarar lo relativo a las alhajas pues eso no quedó asentado en el incidente presentado pues no había certificación de ningún tipo que permitiera probarlo.

01:31:35: Dice que 5 millones aproximadamente en alhajas, más 12 semovientes. Finaliza la presentación del Incidente.

01:34:14: El representante Dr. José Alejandro Diazgranados apoderado de Miguel Antonio Blanco Sánchez manifiesta que en relación a su intervención y los hechos presentados allega un inventario de perjuicios que no habían sido incorporados, así como unas guías sanitarias en relación al ganado y documentos dejados por los transportadores que llegaron en la noche en que ocurrieron los hechos.

La Sala da traslado a los documentos para que las partes los conozcan. Mientras se abre el incidente para las conciliaciones. Posteriormente se le recibirán a la Dra. Edith Julieth Álvarez las carpetas e informaciones pendientes.

CONCILIACIÓN EN EL MARCO DEL INCIDENTE

01:36:39: La Sala refiere la importancia no sólo de establecer la verdad y hacer justicia a las víctimas sino también de servir de instrumento de reconciliación para reconstruir el tejido social. Se trata de reconstruir una sociedad pacífica superando el episodio de violencia y establecer procesos de reconciliación entre los ciudadanos, causantes del daño y sus víctimas. Una parte de ese proceso es la conciliación de acercar puntos de vista para encontrar respuesta en quienes causaron el daño, que frente a las peticiones el postulado pueda comprometerse a buscar la satisfacción de quienes fueron ofendidos.

Refiere los compromisos hechos por el postulado en la Audiencia anterior, de los cuáles ha quedado registro, sin embargo, solicita al postulado renovar esas promesas y referirse a las diferentes medidas, así como en relación a lo que se le ha pedido en esta audiencia.

01:39:50: La hija del señor Francisco Lambraño solicita la palabra en Turbo.

Yadis manifiesta que cuando declaró sobre la muerte de su padre, le plantearon que había abogados de oficio, sin embargo nunca pudo tener contacto con ninguno de ellos. Por lo que ella actualmente no tiene ningún representante. Nadie los ha llamado ni han tenido conocimiento ni acompañamiento en el proceso de reclamación. Solicite se le aclare la situación y le indiquen que tiene que hacer.

01:45:00: La Dra Edith Julieth acepta la representación pero deja claras varias cosas a la poderdante, le aclara que verificará el cumplimiento de la sentencia y le informa que el servicio de

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

la defensoría del pueblo es un servicio rogado, el Estado ofrece un representante judicial, pero ella debe solicitarlo y si no lo hizo no era posible. Luego le informa sus datos para que puedan comunicarse. Se confirma en Sala la escucha de los datos.

01:48:07: La Sala manifiesta que su participación hoy permite conocer que hay otras víctimas indirectas hijos en este caso, que eventualmente serán representados en este proceso. Se le pregunta a Yadis si tiene los datos.

01:49:55: Se le pregunta a la Sala en Medellín si hay comunicación con Caucasia. La Sala le aclara a las víctimas que están en Caucasia y Turbo que le va a dar la palabra la postulado para que manifieste sus compromisos con ellas.

Palabras del postulado para las familias y víctimas directas

01:53:00: el postulado interviene y solicita perdón a las víctimas y se compromete que continuara colaborando con la verdad en este proceso. A la familia del Albeiro Giraldo ya le informó a la Fiscalía que fue arrojado al río donde por su crecimiento se ha dificultado las labores de exhumación. Igualmente los hermanos de Lucena que están en una quebrada. Informa sobre el caso de estos hermanos que fue posible exhumarlos por la colaboración de la Gobernación que presto una retroexcavadora y está dispuesto a seguir haciéndolo con la ayuda de esta.

01:56:00: **La víctima directa Albeiro Manuel Giraldo hizo parte de un grupo armado vinculado a las CONVIVIR. Cursos en la Escuela La 35. Grupos armados en Tolú fachada de Convivir. Cadena, Mancuso y Diego Vecino.**

El postulado menciona sobre una camioneta de Carlos Castaño. Señala que Albeiro hizo parte de un grupo armado y asistió a los primeros cursos de Rodrigo "Doble Cero" en la Escuela "La 35". Luego con éste y Albeiro Giraldo viajaron a Tolú donde habían grupos Convivir que eran fachada de los grupos armados y estaba el comandante "Cadena", de lo cual tiene conocimiento Diego Vecino y Salvatore Mancuso. Pide perdón nuevamente.

01:59:55: reitera el perdón a las familias y manifiesta que entiende el dolor. A los muchachos presentes en la Sala hijos del Señor Narcizio les manifiesta que conoció a su padre y que sabe que el señor nunca hizo parte de ningún grupo armado.

"Corena" No era carnicero, era el encargado de invadir fincas.

Aclara que "Corena" no era carnicero, que era el encargado de invadir fincas que era el encargado de Costa de Oro. Jhon Henao lo aborda y dice que "había que matar a Narcizio", ellos nunca preguntaba el por qué. Si él tuviera al padre en una fosa ya les hubiera dicho, pero lo arrojaron al Río Sinú y que ya es imposible hallarlo, participó en el hecho y por eso les pide perdón de corazón, les dice a ellos que los ve como hombres de bien, tranquilos, les pide perdón de corazón. Les manifiesta que les pide perdón porque lo siente.

Reitera que no hizo fortuna, porque no trabajo en el narcotráfico, pero manifiesta que la reparación va a ser entregando una finca entre Antioquia y Urabá.

Se compromete ante las autoridades presentes que no va a volver a repetir lo que ya hizo, y les sugiere no sentir temor porque no va a volver a hacerles ningún daño.

02: 06: 28: La Sala sugiere a Jesús Ignacio que se dirija a las personas que lo escuchan en Medellín. El postulado se dirige a las hijas y familiares de Albeiro que no va a volver a hacer nada, que pueden sentir toda la tranquilidad, que no volverán a recibir ningún daño ni amenaza de su parte.

02:07:58: La Sala resalta que el postulado manifestó el día de ayer que colaborará para el hallazgo de los cuerpos de las personas desaparecidas en la Finca la 35, las tangas y que ha tomado nota de ese compromiso.

Los bienes y el ganado entraban a un Fondo que era propiedad de Los Hermanos Castaño.

La Sala le indaga al postulado sobre la suerte que corrieron los bienes que están reclamando las señora Adriana Giraldo y Aura Victoria, si es posible devolverlos. El postulado responde que eso entraba a un fondo de los Castaño. El ganado que entraba se clasificaba y el que no era de raza se mataba para sostenimiento de las tropas. De los carros se vendían algunos otros se dejaban. Expresa que de lo trabajado él no se quedó con ningún bien, todos fueron al Fondo.

Sobre el caso del Señor Rodolfo Flórez. El despojo y la muerte de la víctima directa por el "Capitán Victoria". Le manifiesta al señor Rodolfo Flórez (presente en la Sala mas no parte), que el daño sufrido fue en vida del señor Castaño en la Finca La Esperanza. Jesus Ignacio conoció a su padre que llegaba con un hijo Carlos, ellos trabajaban ahí. El señor se escuchó que lo habían asesinado en Montería, Fidel Castaño le ordenó a hurtarle ganados, robarles las bestias y cortar la madera de la finca, de la finca "Costa de Oro" que lindaba con "La Esperanza". Fue mucho el daño que le hicieron y aunque a ellos les asesinaron su padre, siguieron trabajando. El responsable de la muerte del padre es el "Capitán Victoria", por órdenes de Fidel Castaño. Le pide perdón por la forma en cómo lo intentó sacar de la finca, por todo lo que le hurtó por todo lo que les hizo.

Palabras del postulado al señor Miguel Blanco Sánchez. Información remitida por el DAS A Carlos Castaño. También le pide perdón al señor Miguel Blanco por los hurtos del ganado. Que a Carlos Castaño le llegó información del DAS, de que la familia Blanco era testaferro de las guerrillas del EPL y por eso le ordenaron robarle. Con el tiempo se supo que la gente del DAS le había hecho un montaje a la familia, esos eran los hechos y Carlos Castaño luego se arrepintió.

02:14:40: La Sala solicita a las víctimas presentes en la Sala en Montería, Medellín, Cartagena y Turbo, si consideran que el postulado debe asumir otros compromisos en relación a la reparación, para procurar esos compromisos en la medida de lo posible.

02:15:40: En Medellín, habla Adriana Giraldo.

Manifiesta que no cree en lo que expresa el postulado. Expone que el postulado la amenazó. Que no se explica porque tenía conocimiento de todo lo que ella había dicho en la Fiscalía cuando fue a denunciarlo. Que les manifestó que él sabía dónde encontrarlas y que de la fiscalía le pasaban información. Que el postulado les quitó todos los bienes y no es justo que después de todo lo que hizo diga que fueron Los Castaño.

02:17:34: El postulado podría haber incurrido en amenazas estando vinculado al proceso. La Sala le solicita aclarar hace cuanto se generaron esas amenazas. La Víctima manifiesta que hace aproximadamente 4 años, que mencionó de manera muy exacta lo que ellas habían dicho en la Fiscalía y las amenazó. Manifiesta que esto ocurrió aproximadamente en 2008.

02:20:20: El postulado manifiesta que no recuerda cómo se contactaron, le pide que le recuerde cuando fue la entrevista, él recuerda que ellas estuvieron y ella en ningún momento las amenazó y les dijo que él iba a entregar el cuerpo de su hermano, él no las buscó, dice que es mentira porque él no lo hizo, no tiene nada contra esa señora, contra esta familia no siente odio, sólo siente vergüenza y les pido perdón de tener que reconocer hoy y es un alivio ante ellas pedirselos.

02: 22:05: La Sala le manifiesta que siempre hay posibilidad de cometer errores y puede resarcirlos, si lo hizo reconózcalo y enmiéndelos. El postulado responde que él nunca lo ha hecho. La víctima en Sala en Medellín insiste en el hecho.

02: 25:40: La Sala manifiesta que expedirá copias de esta parte del audio para que la información sobre el hecho se investigue. A la señora Adriana le corresponde ampliar y precisar la investigación. Pues esto implicaría un delito que podría afectar el proceso del que está haciendo parte el postulado. Invita a otras víctimas en Sala a manifestarse.

02:27:33: Palabras de la hija del señor Francisco Antonio, Yadis Lambrano Martinez. Manifiesta que le produce temor porque el postulado asesinó a su padre y a su hermano. Inventó que su padre tenía un arsenal de armas de la guerrilla, asesinó simplemente por asesinar, lo cual era falso.

Manifiesta que su padre era simplemente un campesino y eso lo hicieron simplemente por robar, no acepta que el postulado esté en libertad, dice que no confía, porque no conoce el corazón de estas personas. Expresa que mucha gente tiene tanto miedo que ni siquiera viene a las audiencias. La justicia da la última palabra pero le parece muy difícil que una persona tan sanguinaria salga.

La víctima amplia información sobre la supuesta caleta de armas y cuenta que el mismo postulado le confesó que había matado a su hermano y su padre.

02:33:30: La Sala le manifiesta a la hija de la víctima que comprende su temor y su incredulidad, sin embargo le resalta que las víctimas pueden sentirse tranquilas porque el postulado está

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

sumiendo ante la justicia unos compromisos de no hacer más daño, lo que es también un compromiso a futuro. Refiere la forma en cómo se le hará seguimiento a la conducta del postulado, que de volver a incurrir se le impondría la pena que debe pagar por el daño que genere.

En segundo lugar, la Sala no tiene constancia de que haya alguna imputación contra el señor Lambraño, no hay pruebas ni imputaciones de que su padre haya sido un hombre de guerra, puede estar tranquila en ese sentido.

02:40:00: La Sala se refiere a las penas, la alternatividad penal y las formas de sanción.

Explica de forma didáctica las formas de sanción en el marco de los procesos de justicia transicional, en contextos donde hay daños masivos y sistemáticos. Aclara la imposibilidad de sancionar en los términos habituales o deseables para el común de la gente.

El postulado nunca había sido sancionado, ni castigado, y eso hoy es posible a raíz de este proceso. Lo que estamos tratando de hacer es superar esa impunidad frente a todos esos delitos cometidos que nunca produjeron capturas ni sanciones. La Sala estará pendiente de que el postulado cumpla sus compromisos.

La Sala manifiesta que se está en una etapa en la que debemos llegar a acuerdos, y plantear qué creemos que él debe cumplir, para tratar de reconstruir en aras de volver esta sociedad sobre otros caminos.

02:47:22: Ubicación del cuerpo de Hilario José Flórez. La Señora Magdalena le solicita al postulado que le cuente dónde dejó el cuerpo de su compañero para poder sepultarlo

El postulado refiere que ya confesó el hecho, que su esposo fue llevado a la finca "La 35". Él no participó en el hecho, pero sabe que fue asesinado en la finca la 35 y es probable que lo hayan exhumado, reitera su compromiso de irse para esa finca la 35, para Las Tangas y Los Campanos, que quedan dentro de Las Tangas, si el estado lo apoya reitera que estará en compañía de la Fiscalía para hacerlo. Le refiere que se comunique con el Dr. Gustavo Duque que ha adelantado las exhumaciones.

02:51:06: En Medellín la joven Sara manifiesta a la Magistratura que considera que no le sirve simplemente un arrepentimiento como reparación. La Sala le manifiesta que la verdad de los hechos la establece la Sala que puede estar tranquila porque la Sala lo va a establecer, sea cual sea el hecho, la Sala es la que define cual es la verdad.

Los ofrecimientos por parte del postulado para la reparación. El postulado ha hecho unos ofrecimientos ha denunciado unos bienes (más de 60 bienes, por lo menos 3 bienes propios), así como la suma de 300 millones para reparar a las víctimas.

La Sala encontró que el postulado ha cumplido los requisitos, la Sala ha sido muy celosa en que los postulados cumplan los procesos. En el caso del BCN ha excluido a postulados incluso (7). En este caso seguirá vigilante en ese tema. El día lunes se leyeron los bienes y propone entregar dinero. La Sala valorará eso en la sentencia.

02: 56: 11: La señora Olga (familiar de Manuel Albeiro) expresa dudas en relación a lo que el postulado dice sobre la entrega de los bienes. Pregunta si es con esos bienes que van a reparar, que va a pasar si esos bienes son de otras personas, otras víctimas los podrían reclamar también.

02:57:30: La Sala manifiesta que los postulados tienen dos deberes. Devolver los bienes de lo que hayan obtenido ilícitamente, obviamente devolverlos en tanto los tengan todavía en sus manos que es lo que se llama restitución. Además deben con sus propios bienes reparar a las víctimas. Para cumplir con ese deber tienen la obligación de denunciar los bienes aunque no fueran suyos, para que las autoridades puedan perseguirlos y llevarlos a un fondo de reparación.

03:00:54: Sobre las solicitudes de las víctimas en relación a la reparación. La Sala constata 3 fenómenos constantes:

1. Reclamo generalizado de las víctimas de desaparición por encontrar los restos.
2. Que los hijos quedan desprotegidos y eso impide el acceso a la educación, se convierte en una barrera para ese acceso.
3. Quedan un montón de madres cabezas de familia que deben asumir deberes como jefes de hogar.

Propuesta de la Sala para el Postulado

La Sala refiere a los otros sectores que aportaron en diferentes modos al desarrollo y

consolidación del accionar de los grupos paramilitares. En los hechos cometidos tuvieron responsabilidad no sólo los hombres armados. También ganaderos conocidos como gente de bien, empresarios, bananeros, papicultores, azucareros, harineros, molineros, múltiples sectores privados y fuerza pública contribuyeron a causar el daño. Hasta el día de hoy no han sido objeto en este proceso, ni han aportado a la reparación.

La Sala propone al postulado que con otros postulados se pongan en la tarea de conseguir recursos, personas, de las mismas que estuvieron comprometidas en los daños a que aporten en un fondo para apoyar preferentemente a las madres víctimas del conflicto, a apoyar a los hijos a que tengan acceso a la educación y a apoyar el proceso de recuperación de las víctimas de desaparición forzada.

Esa propuesta sería analizada y aprobada eventualmente por la Sala, con miras a obtener recursos de esas personas que ustedes conocen y puedan contribuir en el proceso. Es una propuesta de la Sala que se le ocurre independientemente de lo que ocurra en la sentencia. Lo dice por los hermanos Montes presentes, así como las madres e hijos que han sido escuchados.

03:07:12: El postulado manifiesta que se está reuniendo con muchos desmovilizados que no saben qué hacer en su salida, saben que no van a conseguir empleo fácil y los van a rechazar. Para conformar una corporación de desmovilizados, víctimas y desplazados. Manifiesta que ellos son personas que saben trabajar, producir.

Muchos ricos se aprovecharon de lo que ocurría para agrandar sus bienes. Manifiesta que muchos ricos llegaron donde Vicente Castaño y se aprovecharon de lo que ocurrió para conseguir y agrandar sus bienes. Él ha denunciado entre otros a un hombre que consideran muy peligroso llamado WILLIAM VÉLEZ. Que despojó a cientos de campesinos, los narcos compraban 100 y terminaban con 2000 hectareas, el referido tiene entre 20 mil y 25 mil ha en Canalete.

El postulado ya ha adelantado trabajo articulado con asociaciones de víctimas. Refiere algunas de ellas, como las Madres de la Candelaria a cargo de Teresita Gaviria. De estos han hecho parte las familias Hernández y Espitia que estuvieron en el incidente. Se compromete a hacerle llegar a la Magistratura en un plazo máximo de 1 mes y medio la propuesta. Le solicita a la Sala revisarla para lograr su aprobación. Refiere que del bloque de alias "El Alemán", Hermógenes, se comprometió a sacar 50 toneladas de pollo, 50 de pescado, para producir fondos para reparar el daño a estas familias y a los jóvenes.

La Sala resalta que estas propuestas deben pasar por aprobación y seguimiento de la Magistratura. A partir del último pronunciamiento de la Sala la reparación vuelve a ser determinada por la Sala, la Sala entonces determinaría si esa reparación es adecuada. Que debe tener una aprobación y un seguimiento, si ustedes quieren tener una iniciativa personal es independiente, pero la que quieren que se convierta en reparación debe pasar por la Magistratura.

03:15:13: El postulado solicita a la Magistratura que vinculen a William Vélez a investigaciones. **Proyectos económicos de William Vélez con Vicente Castaño. El Estado sabía lo que ocurría.** Manifiesta que éste aportaba dinero al grupo de "El Alemán", que la Fiscalía debería perseguir los bienes del referido. Que es un señor demasiado poderoso que infunde aún mucho terror. Él estuvo en reuniones con Vicente Castaño a las que el señor Vélez acudió buscando un proyecto de pasar combustible de Venezuela a Panamá. Manifiesta que le ha pedido al Dr. Aponte que tiene aún algunas cosas que denunciar, que las víctimas saben que ese crecimiento lo hubo por que el Estado permitió que los hermanos Castaño lo hiciera. Que el Estado sabía lo que estaba ocurriendo, era imposible no saberlo en un campo abierto donde permanecían Los Castaño con un helicóptero en una zona en la que en 10 minutos los hubiera capturado y eso nunca ocurrió.

03:18:01: Palabras del señor Miguel Antonio Blanco Sánchez. Refiere que han pasado 9 años y aún ninguna víctima ha sido reparada. Le preocupa que se diga que no haya casi gente en la Sala de Audiencias sabiendo que fueron miles de víctimas del postulado. Que se dice que en Montería el postulado entregó 15.500 millones de pesos y una plata en efectivo y la Fiscalía dice que no saben dónde están. Refiere que muchos errores se han cometido y que además están los testaferros de los paramilitares. Personas metidas en la parapoltica, todas esas cosas se tienen que decir en este espacio. Refiere aspectos relacionados con la injusticia de lo que ha ocurrido, resalta que aunque su daño fue muy grande, es peor el cometido contra los desaparecidos. Le

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

pide a la Magistratura que tome en cuenta lo que está expresando a la hora de reparar a la población en relación a las atrocidades que la población experimentó.

03:22: 13: Palabras del señor Rodolfo Flórez (no hace parte del proceso). La pregunta es sobre algunos hechos que él ya confesó. Cuenta que el postulado ya le había aclarado algunas cosas personalmente, pero busca que se oficialicen las declaraciones que él está comentando. Quiere que "Monoleche" presente los daños que él ha hecho: cifras sobre el ganado y la madera que sería lo único para agregar porque él ya estuvo comentando el número de semovientes perdidos.

03:25:50: Edith Juliet solicita que la señora ubicada en Cartagena , si aún está ahí para que confiera poder verbalmente y poder completar el proceso de tal modo que la carpeta de información quede completa. Es la víctima de Manuel Albeiro Giraldo.

La Sala le corre traslado a la señora quien efectivamente otorga poder verbalmente.

Hora de finalización tercera sesión

05:51 p.m.

OBSERVACIONES

Evidencia recibida

Carpetas de Incidentes por el Representante Góez Graciano, recibidas por el funcionario en Sala de Medellín:

- Incidente de Afectación del caso Francisco Antonio Lambraño Barrera (6 folios).
- Incidente de Afectación del caso Hilario José Flórez Altamiranda (6 folios).

Órdenes

-La Sala ORDENA solicitarle al ICA los registros de vacunación del ganado de las fincas de dónde éste fue sustraído en JUNIO DE 2002 de propiedad del señor Miguel Antonio Blanco Sánchez, para lo cual se le concede al ICA un término de 8 días.

DECISIÓN


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado